

REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUEÓLOGOS DE CHILE A.G.

En Santiago, el 1 de agosto de 2018 a las 11:00 hrs en Carlos Aguirre Luco 1137, Ñuñoa, se realiza la reunión Ordinaria del Directorio del “Colegio de Arqueólogos de Chile A.G.”, a la que asistieron los siguientes miembros del Directorio: Itací Correa G. (Presidenta), Nuriluz Hermosilla (Vicepresidenta), Magdalena García B. (Tesorera), Alejandra Vidal E. (Directora y Consejera del CARCH en el Consejo de Monumentos Nacionales) y Angela Peñaloza (Secretaria). Asiste también Verónica Baeza (Asesora experta del CARCH en el Consejo de Monumentos Nacionales). Se ausentan con justificación Pablo Méndez Quiroz (Director) y Javiera Letelier Cosmelli (Directora).

Se hace presente que con los asistentes existe quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

Tabla:

1. Modificación Ley de Monumentos Nacionales:
 - a) Modalidad de trabajo con la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
 - b) Postura del CARCH en torno al nuevo articulado, y propuestas del Directorio a la modificación del articulado de la Ley y nuevo reglamento.
 - c) Postura del CARCH en mesas de trabajo con el Subsecretario Emilio de la Cerda.

1. Modificación Ley de Monumentos Nacionales:

- a) Modalidad de trabajo con la Subsecretaría del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

En primer lugar, se discute acerca de la modalidad de trabajo que ha propuesto tanto al CARCH como a la SCHA y SOCHIAB, el Subsecretario Emilio de la Cerda, y que no puede ser modificada. La misma, de acuerdo a la opinión de todos los miembros del Directorio presentes, es insuficiente en términos de plazos, ya que las mesas de trabajo que se proponen desde la Subsecretaría tendrían escasas sesiones (máximo cuatro), y deben entregar resultados en el plazo de un mes (a finales de agosto). Este lapso de tiempo no es suficiente para convocar a todos los colegiados - y demás arqueólogos y antropólogos físicos de Chile - a una discusión seria sobre el tema.

Además, se critica la falta de un cronograma explícito de trabajo y del cuerpo completo del borrador del proyecto de nueva Ley de Patrimonio, el cual ha sido negado en reiteradas

ocasiones con el argumento de que no puede ser socializado hasta que la Ley se apruebe, o con la venia del Presidente de la República.

Se decide, no obstante, participar en el proceso a través de estas mesas de trabajo, expresando los reparos recién mencionados, y exigiendo nuevamente el cuerpo completo del borrador de proyecto de Ley para determinar la interacción de los articulados del capítulo de Patrimonio Arqueológico con el resto de los articulados y su interacción con otros cuerpos legales, así como también la ampliación de los plazos estipulados para las mesas de trabajo y el protocolo atinente a las mismas.

Se estima necesario enviar un correo electrónico a todos los Colegiados informando acerca de la Reunión con Emilio de la Cerda y la decisión del Directorio de participar en las mesas de trabajo. Se explicitarán las críticas de los miembros del Directorio arriba descritas y se instará a la expresión de las diversas opiniones sobre la modificación de los artículos de la Ley vía correo electrónico, a causa de la falta de tiempo para convocar a una Asamblea Extraordinaria.

b) Postura del CARCH en torno a la modificación del articulado sobre Patrimonio Arqueológico del proyecto de Ley de Patrimonio.

- Artículo 21: se estima que debe decir “excavación arqueológica” en lugar de “proyectos científicos”, ya que podría entenderse que no se consideran científicos aquellos proyectos sin fines de investigación (básicamente aquellos incluidos en el contexto del SEIA). También se objeta la propuesta de establecer como contexto arqueológico aquellos restos que superen los 100 años de antigüedad, ya que existen contextos más recientes igualmente categorizados como bienes patrimoniales de carácter arqueológico (ej: sitios de Memoria, sitios de la Era del Salitre, etc). Teniendo en cuenta que esto puede generar grandes cantidades de material en depósitos, se propondrá un mecanismo para la regularización de colecciones.
- Artículo 22: se estima que es buena medida el otorgamiento de permisos de intervención arqueológica en Secretarías Regionales, pero sólo si en dicha Secretaría se encuentra un profesional arqueólogo calificado que los otorgue. En relación al Título 13 de este artículo, se estima que, en lugar de “excavación científica”, debe decir “intervención de cualquier tipo sobre patrimonio de carácter arqueológico”.

- Artículo 23: nuevamente objetar el concepto de “excavación científica” por las razones antes expuestas. Proponer que los arqueólogos extranjeros deban revalidar su título en Chile para poder solicitar permisos de excavación.
- Artículo 24: se objeta nuevamente la dicotomía entre los “científico” y lo “no científico”, se propone exigir que **“cualquier intervención sobre el Patrimonio Arqueológico DEBE ser realizada por un Profesional Titulado”**. En relación a este punto, hacer notar una postura férrea, para que no se pueda dar pie a que personas sin calificación profesional realicen excavaciones. Para efectos del Reglamento de la Ley, se considera que los permisos de intervención arqueológica debieran ser otorgados por la Secretaría Técnica del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural únicamente a arqueólogos profesionales y arqueólogos extranjeros con título revalidado en Chile. Esto independientemente de la finalidad de la intervención arqueológica y del tipo de proyecto del que se trate, lo cual también debe ser esclarecido por parte del solicitante. Los arqueólogos extranjeros debieran tener experiencia y conocimiento comprobado respecto a la arqueológica local.
- Artículo 25: De acuerdo en la derogación.
- **Artículo 26:** este artículo es necesario discutirlo en detalle en las mesas de trabajo con la Subsecretaría. En primer lugar se estima riesgoso el hecho de que la auto-denuncia por destrucción de Patrimonio Arqueológico excluya al infractor de algunas sanciones. Esto podría dar pie a reiteradas auto-denuncias por parte de los proyectos de inversión, como forma de evadir la intervención arqueológica por parte de profesionales Arqueólogos (as), mitigando el costo de sus inversiones. Se propone también que se exija la denuncia de hallazgos arqueológicos a los proyectos de mediana envergadura que no entran dentro del SEA. También se considera necesario cambiar el mecanismo de denuncia por destrucción de bienes patrimoniales arqueológicos, ya que las denuncias interpuestas en el Juzgado Civil por esta materia, tienden a “entramparse”, dilatándose excesivamente la resolución de las mismas. Por último, **se estima que es necesario redactar nuevamente este artículo en relación a los alcances anteriores y para que esté acorde a la nueva Institucionalidad Ambiental y sus respectivos cuerpos legales.**
- Artículo 29: los miembros del Directorio acuerdan objetar este artículo, ya que establece la categoría “sitios de especial relevancia”, desestimando que cualquier

sitio arqueológico se declare monumento por el solo ministerio de la Ley, atentando contra el principio central del Artículo 21° del Título V. Esto da pie a la aplicación de criterios muy disímiles (y maleables) en torno a la designación de un sitio de especial relevancia. ¿Cómo se relacionan y dialogan los artículos 1, 21 y 29? Se propone una discusión ampliada con los colegiados para poder establecer procedimientos o protocolos estandarizados de intervención arqueológica en relación a los distintos tipos de sitio (**diferencia funcional o tipo de sitio no es igual a jerarquización de los mismos**).

- a) Postura del CARCH en mesas de trabajo con el Subsecretario Emilio de la Cerda.

En relación a lo anteriormente discutido, se establecen las siguientes posturas en relación a las modificaciones en general de la Ley de Monumentos Nacionales:

1. Todo permiso de intervención sobre Patrimonio Arqueológico debe ser otorgado por un (a) profesional Arqueólogo (a) Titulado (a), chileno o extranjero con título revalidado en Chile.
2. Todo permiso de intervención sobre Patrimonio Arqueológico debe ser solicitado por un (a) profesional Arqueólogo (a) Titulado (a), chileno o extranjero con título revalidado en Chile.
3. Toda intervención sobre el Patrimonio Cultural Arqueológico debe ser realizada por un (a) Profesional Arqueólogo (a) Titulado (a), con los permisos respectivos vigentes, lo que debe aplicarse a todos los proyectos por igual.
4. **Todo el Patrimonio Cultural de carácter Arqueológico debe ser protegido**, estableciendo en el Reglamento las medidas de intervención adecuadas a cada tipo de contexto arqueológico. El Reglamento entonces, debe ser redactado a partir de una discusión ampliada a todos los (as) Arqueólogos (as) que ejercen su profesión en Chile. A la vez, se considera necesario que el mismo sea operativo en relación a las dinámicas de intervención que rigen hoy en Chile.
5. **Cualquier intervención arqueológica** sobre bienes patrimoniales Arqueológicos, **corresponde a una intervención científica**, no pudiendo atribuirse este carácter únicamente a las intervenciones realizadas en el marco de proyectos de investigación.
6. No debe eliminarse la dimensión Antropológica del Patrimonio Arqueológico.

Por último, se decide enviar un correo electrónico a todos (as) los (as) Colegiados (as), informando sobre los aspectos tratados en reunión con Emilio de la Cerda, y sobre la discusión sostenida hoy por el Directorio, instando a participar de la discusión vía e-mail.

Además, se decide enviar un correo electrónico a los Directorios de la SCHA y la SOCHIAB, comunicándoles los puntos del articulado sobre los que hemos discutido y las respectivas conclusiones a las que han llegado los (as) miembros de este Directorio.

Sin más temas que tratar en tabla, se concluye la reunión ordinaria de directorio siendo las **XX:00 hrs.**

Itaci Correa G. – Presidenta

Nuriluz Hermosilla O. – Vicepresidenta

Magdalena García B. – Tesorera

Angela Peñaloza – Secretaria

Javiera Letelier C.– Directora

Alejandra Vidal E. – Directora

Pablo Mendez-Quiroz A. - Director